

RECIBIDO
23 ENE 2024

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.


Sin otro particular por el momento quedo de usted.


ATENTAMENTE



DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 ENE 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

Noé Doroteo    



C. DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA**, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la seguridad y protección de los ciudadanos, surge la necesidad de analizar la posibilidad de que la Fiscalía del Estado de Oaxaca asuma la responsabilidad de custodiar objetos de valor y documentos de las personas que sufren accidentes en carreteras estatales, incluyendo autopistas de ámbito estatal. Esta propuesta busca garantizar una gestión eficiente y transparente de los bienes afectados durante eventos de esta naturaleza, contribuyendo así a la preservación de la integridad patrimonial de los ciudadanos.

1. Antecedentes en Oaxaca y la necesidad de un modelo de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción en la custodia de objetos y documentos de valor en accidentes viales. La gestión de bienes y documentos de las personas accidentadas en carreteras, particularmente en el estado de

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

Noé Doroteo



Oaxaca, ha estado marcada por una falta de transparencia que ha generado un vacío en la rendición de cuentas y la prevención de prácticas corruptas. Aunque la magnitud de los accidentes viales exige una gestión cuidadosa de los objetos de valor y documentos afectados, hasta la fecha, no existe un modelo consolidado que garantice la transparencia y la rendición de cuentas en este ámbito.

En Oaxaca, la ausencia de un marco normativo específico que regule la custodia de bienes y documentos en casos de accidentes ha contribuido a la opacidad en la gestión de estos elementos. La carencia de lineamientos claros deja un espacio propicio para la discrecionalidad y la falta de supervisión, socavando la confianza de la ciudadanía en las instituciones responsables.

La falta de mecanismos efectivos para la rendición de cuentas agrava la opacidad en la gestión de bienes y documentos. La ciudadanía no cuenta con herramientas que le permitan monitorear y evaluar el manejo de sus pertenencias por parte de las autoridades, lo que genera una sensación de vulnerabilidad y desconfianza en el sistema.

La carencia de un sistema transparente ha creado un ambiente propicio para prácticas corruptas. Sin mecanismos de supervisión y control, existe el riesgo de que los bienes y documentos de las personas accidentadas sean objeto de malversación, pérdida o incluso sustracción indebida, contribuyendo así a un entorno de impunidad.

La realidad actual resalta la necesidad imperante de establecer un modelo que garantice la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la gestión de bienes y documentos en casos de accidentes viales. La implementación de protocolos claros y la creación de mecanismos de supervisión son esenciales para superar las deficiencias existentes.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421






Resulta relevante estudiar experiencias exitosas en otras jurisdicciones que han implementado modelos transparentes y eficaces para la gestión de bienes en situaciones similares. Estas lecciones pueden proporcionar pautas valiosas para la construcción de un sistema sólido en Oaxaca, adaptado a sus necesidades particulares.


En resumen, la falta de transparencia en la gestión de bienes y documentos de personas accidentadas en carreteras, especialmente en Oaxaca, ha creado una brecha significativa en la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción. La adopción de un modelo que garantice la transparencia y la eficiencia en la custodia de estos elementos es crucial para restaurar la confianza de la ciudadanía y fortalecer la integridad del sistema.


2. Protección de Derechos Individuales: Salvaguardando la Integridad y Dignidad de las Personas Afectadas. La custodia de bienes y documentos por parte de la Fiscalía del Estado en casos de accidentes viales no se limita únicamente a la preservación material de los objetos; va más allá al salvaguardar los derechos individuales de las personas afectadas. Este enfoque se erige como un pilar fundamental para la construcción de un sistema justo, transparente y respetuoso de los derechos humanos en la gestión de eventos críticos como los accidentes de tráfico.

La custodia a cargo de la Fiscalía del Estado refleja un compromiso con el respeto a la dignidad humana. Al asumir esta responsabilidad, se reconoce la importancia de tratar con sensibilidad y empatía a las personas que atraviesan momentos de crisis. Esto se traduce en un manejo cuidadoso de sus bienes y documentos, evitando cualquier situación que pueda afectar su dignidad.

La custodia eficiente de bienes y documentos contribuye directamente a la preservación de la integridad personal de los afectados. Al confiar en la Fiscalía del Estado para esta tarea, las personas pueden tener la certeza de que sus

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421



pertenencias serán manejadas de manera ética y responsable, minimizando el riesgo de pérdida, daño o mal uso.


La protección de derechos individuales incluye la garantía de acceso a la justicia. La Fiscalía del Estado, al asumir la custodia, se convierte en un garante de que los afectados podrán acceder a sus bienes y documentos de manera oportuna y sin obstáculos indebidos, facilitando cualquier proceso legal posterior.


La adopción de la custodia por parte de la Fiscalía del Estado está intrínsecamente ligada a los principios de transparencia y legalidad. Este enfoque no solo busca proteger los derechos individuales de manera tangible, sino que también se compromete a hacerlo de manera abierta y conforme a la normativa legal vigente, generando confianza en el sistema.


La protección de derechos individuales no solo es una obligación legal, sino también un componente crucial para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. La elección de la Fiscalía del Estado como entidad responsable refuerza la idea de que la gestión post-accidente se lleva a cabo con integridad y respeto hacia los afectados.

En síntesis, la custodia de bienes y documentos por parte de la Fiscalía del Estado, además de salvaguardar los intereses materiales, se erige como un baluarte para la protección de los derechos individuales de las personas afectadas. Este enfoque, alineado con principios fundamentales, no solo contribuye a la construcción de un sistema transparente y legal, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de su protección.

3. Coordinación Interinstitucional: Fortaleciendo la Respuesta Integral en Situaciones de Emergencia. La implementación de la propuesta de que la Fiscalía del Estado de Oaxaca asuma la custodia de bienes y documentos en casos de accidentes viales demanda una coordinación interinstitucional sólida y eficaz. Esta

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421




colaboración entre la Fiscalía del Estado, las autoridades de tránsito y otras entidades involucradas es esencial para garantizar una respuesta integral y eficiente ante situaciones de emergencia en las carreteras estatales, incluyendo autopistas de ámbito estatal.


La clave para una coordinación interinstitucional exitosa radica en la definición clara de roles y responsabilidades. Cada entidad debe tener un papel específico y bien definido en el proceso de gestión post-accidente. La Fiscalía del Estado, como entidad custodia, debe establecer de manera precisa las tareas y responsabilidades que le corresponden, evitando superposiciones o lagunas en la respuesta.

La comunicación fluida entre las instituciones involucradas es fundamental para una coordinación efectiva. La implementación de protocolos de comunicación claros y eficientes garantiza que la información relevante se comparta de manera oportuna y precisa. Esto incluye la notificación rápida de accidentes, la coordinación de acciones y la transmisión de información vital para la custodia de bienes y documentos.

La capacitación continua y el entrenamiento conjunto son herramientas esenciales para fortalecer la coordinación interinstitucional. La familiaridad con los procedimientos de cada entidad y la comprensión de los roles de los demás actores facilitan una respuesta unificada. Sesiones de simulacros y ejercicios prácticos pueden ser valiosos para asegurar una ejecución efectiva en situaciones reales.

La creación de un sistema de información compartida contribuye a la coordinación al consolidar datos relevantes en un único punto de acceso. Esto incluiría detalles sobre accidentes, inventarios de bienes custodiados y cualquier otro aspecto crucial para la gestión post-accidente. Un sistema compartido agiliza la toma de decisiones y mejora la eficiencia operativa.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

Ext 2421

Noé Doroteo    



4. Beneficios para la Comunidad: Fortaleciendo la Confianza y Eficiencia en la Gestión de Accidentes Viales. La adopción del enfoque propuesto, donde la Fiscalía del Estado asume la custodia de bienes y documentos en casos de accidentes viales, conlleva una serie de beneficios sustanciales para la comunidad en su totalidad. Estos beneficios van más allá de la protección de los intereses individuales y tienen un impacto positivo significativo en la confianza de la sociedad hacia las instituciones gubernamentales.

Uno de los beneficios más evidentes es la agilidad en la gestión post-accidente. La intervención directa de la Fiscalía del Estado permite una respuesta rápida y coordinada, facilitando la recuperación de bienes y documentos por parte de los afectados. La reducción de tiempos de respuesta minimiza el impacto emocional y material en las personas involucradas, promoviendo así una recuperación más pronta.

La presencia activa de la Fiscalía del Estado en la custodia de bienes y documentos actúa como un mecanismo de control efectivo. La transparencia en los procesos y la supervisión directa contribuyen a la reducción de posibles irregularidades, como pérdida, malversación o sustracción indebida de objetos de valor. Esta reducción de riesgos promueve la integridad del sistema y protege los derechos de los ciudadanos.

Un beneficio clave es el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. La percepción de una gestión eficiente y transparente post-accidente construye un puente sólido entre la sociedad y las autoridades. La confianza es esencial para la colaboración ciudadana, la participación activa y la construcción de una relación positiva entre la comunidad y el gobierno.

La adopción de este enfoque específico aumenta la credibilidad de la respuesta gubernamental ante situaciones de emergencia. La evidencia de

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

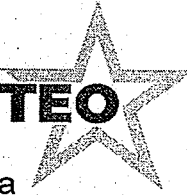
Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248

Ext 2421

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248.

Noé Doroteo



prácticas transparentes y eficientes en la gestión de accidentes viales refuerza la imagen de las instituciones como entidades responsables y comprometidas con el bienestar de la comunidad.

Al tener un ente central encargado de la custodia de bienes, se reducen las oportunidades para posibles actos de corrupción. La claridad en los procedimientos y la rendición de cuentas inherente al modelo propuesto actúan como barreras efectivas contra prácticas indebidas. Esto no solo protege los derechos individuales, sino que también contribuye a la construcción de un entorno más ético y responsable.

La comunidad, al observar prácticas gubernamentales transparentes y efectivas, se siente más inclinada a participar activamente en asuntos públicos. La confianza generada por la adopción de este enfoque puede motivar a los ciudadanos a colaborar con las autoridades en la promoción de la seguridad vial y la prevención de accidentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables someto a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 14 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 14. Para el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales, las siguientes atribuciones:



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421



V. Establecer las estrategias para la implementación de operativos, que tengan por objeto, la prevención de delitos y accidentes de tránsito y vialidad; cuando se traten de accidentes en carreteras y autopistas estatales, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca tendrá la facultad y la responsabilidad de custodiar objetos de valor relacionados con investigaciones en curso, incluyendo bienes muebles, documentos y evidencias. Además de adoptar medidas para asegurar la seguridad y conservación de dichos objetos, siguiendo los protocolos establecidos en la normativa vigente. Asimismo, podrá colaborar con otras instituciones para la custodia conjunta cuando sea necesario. Por lo que la entrega de objetos bajo custodia se realizará conforme a procedimientos legales y con autorización judicial.

TRANSITORIOS


PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.


SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.


Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de enero de 2024.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2024

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Ext 2421 

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248.

Noé Doroteo    